El Consejo Ciudadano de Contraloría del Municipio de Saltillo, Coahuila, con fundamento en los artículos 2, 4, 9, 10, 11, 12, 13 y 16 del Reglamento del Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 12 y demás relativos del Reglamento de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, tiene el honor de emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL CONTRALOR CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL PERÍODO 2025-2027.

Con base al acuerdo número CCC-03/2025 del Consejo Ciudadano de la Contraloría Municipal del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, tomado en fecha 09 de mayo del año 2025, en el cual se definieron las bases, formas, calendarización y mecanismos para emitir la presente convocatoria y de acuerdo a los lineamientos legales establecidos en el marco jurídico que rige el actuar del Consejo Ciudadano de Contraloría y los relativos al marco jurídico del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila; se tomó la libre y facultada decisión, por parte de las y los Consejeros Ciudadanos, el emitir la convocatoria para designar al Contralor Ciudadano del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el periodo 2025-2027, por lo que se:

C O N VO C A

A los representantes de las Cámaras y Organismos Empresariales, Organizaciones y Asociaciones Civiles, Asociaciones o Sociedades de Asistencia Pública y Privada, a las Universidades Públicas y Privadas, así como a la ciudadanía en general del Municipio de Saltillo, Coahuila a efecto que presenten a este órgano sus propuestas para la selección y designación de Contralor Ciudadano Municipal de Saltillo, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - De los requisitos:

Podrán participar en proceso de selección y designación de contralor ciudadano municipal los ciudadanos del municipio de Saltillo, Coahuila, bajo los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano residente del Municipio de Saltillo Coahuila de Zaragoza con una antigüedad mínima de tres años a la fecha de la convocatoria.

II. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por la comisión de cualquier delito.

III. Contar con título y cédula profesional.

IV. Ser de reconocida honradez.

V. No haber sido militante, dirigente o representante de cualquier partido político, en los tres años anteriores a su designación.

VI. No haber sido integrante del ayuntamiento o titular de alguna dependencia, organismo o entidad de la Administración Pública Municipal de Saltillo Coahuila de Zaragoza durante los tres años anteriores a su designación.

VII. No estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública o estar sujeto a procedimiento administrativo sancionador en los términos de la legislación aplicable.

VIII. No tener conflicto de intereses con el municipio o funcionarios municipales al momento de la elección o designación.

IX. No encontrarse inscrito en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

X. No encontrarse inscrito en el Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Contra las Mujeres del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA. - De la integración de los expedientes:

Las personas interesadas deberán entregar copia simple de la siguiente documentación:

I. Currículo vitae con fotografía actualizada en formato libre.

II. Identificación oficial vigente con domicilio en el municipio de saltillo, Coahuila.

III. Constancia de residencia, expedida por la autoridad competente o comprobante de domicilio con antigüedad mínima de tres meses.

IV. Carta de no antecedentes penales con fecha no mayor a veinte días de haber sido expedida por autoridad competente.

V. Manifestación, por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no conflicto de intereses en el municipio, derivado de cualquier tramitación o resolución de asuntos propios o por ejercicio de su profesión.

VI. Copia simple de título y cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las carreras jurídicas, administrativas o contables y, en su caso, copia simple de otros grados académicos, constancia de estudios, diplomados o talleres que haya cursado en la materia de esta convocatoria.

VII. Dos cartas de recomendación que avalen la honorabilidad, solvencia moral del propuesto emitidas por alguna institución educativa, colegio de profesionistas, organismos de investigación o análogos, cámaras empresariales u organismos

de la sociedad civil vinculados con la promoción de la cultura cívica, transparencia o rendición de cuentas y que se encuentren legalmente constituidas en papel membretado o con sello oficial.

VIII. Constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha no mayor a los veinte días de haber sido emitida.

TERCERA. - Del registro de candidatos:

Los proponentes solicitarán su registro o la de sus candidatos dentro del periodo de registro comprendido del día 09 al 21 de Mayo del 2025.

La solicitud de registro de propuesta y entrega del expediente integrado con los documentos señalados en la base segunda de la presente, se recibirán en la Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila, ubicada en Calle Gnral. Guillermo Purcell esquina con Presidente Cárdenas S/N Zona Centro C.P. 25000, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas del día, contra la cual se extenderá el recibo correspondiente que especifique la documentación entregada.

Es responsabilidad del proponente entregar toda la documentación conforme a lo estipulado en esta convocatoria y la omisión o falsedad de cualquiera de los requisitos, será responsabilidad exclusiva del candidato y sus proponentes, lo cual será motivo de anulación de su registro.

CUARTA. - De la elección y designación del Contralor Ciudadano del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza:

Recibidas las propuestas y realizado el registro correspondiente al cargo de Contralor Ciudadano, únicamente las y los consejeros ciudadanos y la secretaría técnica del Consejo, se instalarán en sesión permanente dentro de los dos días siguientes hasta que concluya su estudio y análisis.

La revisión y calificación de las propuestas consistirá en el análisis curricular cualitativo.

Terminada la calificación y evaluación de los expedientes recibidos, el consejo, dentro de los tres días hábiles siguientes, emitirá el dictamen de calificación y evaluación con la terna correspondiente.

El dictamen se remitirá al Presidente Municipal acompañado de:

I. La relación de las propuestas registradas que no reunieron los requisitos en términos de la convocatoria emitida.
II. La relación de propuestas que reúnen todos los requisitos con base en la convocatoria emitida.
III. La terna propuesta.

Una vez que el Presidente Municipal reciba el dictamen con la propuesta de terna de aspirantes finalistas, procederá a designar al aspirante que cumpla con todos los requisitos señalados anteriormente y entregará el nombramiento de Contralor Ciudadano Municipal.

El cargo de contralor ciudadano será ejercido de manera honorífica y por el tiempo que dure la Administración Municipal en la cual fue designado.

QUINTA. - Los casos no previstos en esta convocatoria serán requeridos en los términos de la legislación aplicable.

Dado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a las 11:00 horas del día 09 de Mayo del 2025.

C.P. ROBERTO CABELLO ELIZONDO

PRESIDENTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.